

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 028/01

Lic. Virginia Villarroel de Molina
ALCALDESA a.i. DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, Capital de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota cursada en fecha 19 de marzo, el Dr. René Solórzano Ibarra comunica que se realizará en nuestra ciudad los días 29, 30 y 31 de marzo, la Asamblea Nacional Ordinaria de la Cruz Roja Boliviana.

Que, la labor de la Cruz Roja es ampliamente conocida en el Mundo entero, por la significativa y eficiente labor que desempeña en el alivio del sufrimiento humano y de la Paz entre los pueblos.

Que, la presencia en la ciudad de Sucre del Presidente Nacional de esta Entidad, así como de la Representante de la Federación Internacional de la Cruz Roja, debe ser reconocida y destacada por el Gobierno Municipal

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º De conformidad con el Art. 15º inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se otorga el título de "Huésped Distinguido de la ciudad de Sucre" Presidente de la Cruz Roja Boliviana.

Dr. ABEL PEÑA Y LILLO TELLERIA

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 30 de marzo de 2001 a horas 18:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza a los 30 días del mes de marzo del año dos mil uno.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dos días del mes de Abril del año dos mil uno

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 31/01

Lic. Virginia Villarroel de Molina
ALCALDESA a.i. DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, Capital de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota cursada en fecha 19 de marzo, el Dr. René Solórzano Ibarra comunica que se realizará en nuestra ciudad los días 29, 30 y 31 de marzo, la Asamblea Nacional Ordinaria de la Cruz Roja Boliviana.

Que, la labor de la Cruz Roja es ampliamente conocida en el Mundo entero, por la significativa y eficiente labor que desempeña en el alivio del sufrimiento humano y de la Paz entre los pueblos.

Que, la presencia en la ciudad de Sucre del Presidente Nacional de esta Entidad, así como de la Representante de la Federación Internacional de la Cruz Roja, debe ser reconocida y destacada por el Gobierno Municipal

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º De conformidad con el Art. 15º inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se otorga el título de "Huésped Distinguido de la ciudad de Sucre" a la representante de la Federación Internacional de la Cruz Roja.

SRA. MARTHA LOBO

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 30 de marzo de 2001 a horas 18:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza a los 30 días del mes de marzo del año dos mil uno.

Abog. Germán Gutierrez G.
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

